

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-110308502-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Viernes 13 de Diciembre de 2019

Referencia: REG - EX-2019-09505759- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 1858/19 (RESOL-2019-1858-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 15/19 del IF-2019- 09535216-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2694/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE Date: 2019.12.13 16:22:29 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Producción y Trabajo

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de Enero de 2019, se reúnen los representantes de **General Motors de Argentina S.R.L.(en adelante "GMA")**, Alejandra Trucco, Claudio Vulcano y Julio Trivisonno, patrocinados por el Dr. Oscar Dimenza, con domicilio en Avenida del Libertador N° 101, piso 13, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires por una parte, y por la otra los Representantes del **Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (SMATA)**, Sergio Pignanelli (Sub Secretario Gremial SMATA Nacional); Gustavo Auteda (Sub Secretario de Higiene y Seguridad SMATA Nacional); Marcelo Barros (Secretario General Seccional Rosario) y la Comisión Interna de Reclamos de la planta de GMA: Darío Coria, Iván Villalba, Juan Botta, Diego Caballero, todos ellos en adelante "SMATA", con domicilio en la Avda. Belgrano 665 de la Capital Federal, conjuntamente denominadas "Las Partes", quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Las nuevas escalas salariales adjuntas en anexo I tendrán vigencia desde el 01 de Enero de 2019 hasta el 31 de Marzo de 2018, representando un incremento salarial del 11.49% respecto a las escalas vigentes al 31 de Diciembre de 2018. Dicho aumento comprende la inflación real de los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre de 2018 tomando en cuenta el promedio de inflación medido por los siguientes indicadores: INDEC, CABA y Buenos Aires City (Bevacqua) que las Partes acuerdan tomar como referencia.

SEGUNDO: El incremento salarial acordado absorberá y compensará hasta su concurrencia cualquier aumento, incremento y/o mejora, y/o beneficio, y/o ajuste salarial que se otorgue y que pudiere disponer el Poder Ejecutivo Nacional o Provincial, y/o Poder Legislativo, ya sea por vía legal, reglamentaria, o por cualquier otra vía, ya sea con carácter remunerativo o no remunerativo, aun cuando dicho aumento se disponga sobre las remuneraciones normales, habituales, nominales y/o permanentes o sobre los básicos convencionales o sobre cualquier otro tipo de remuneración o pago alguno.-

TERCERO: Las PARTES firmantes del presente, han tomado nota de las disposiciones contenidas en el Decreto 1043/2018 en sus arts. 1°, 2°, 3°, y 4° de las que surge que se ha ordenado el pago de la suma de \$ 5.000 (pesos cinco mil) a abonar por mitades en los meses de diciembre de 2018 y febrero de 2019. En atención a ello dejan expresa constancia que el primero de dichos pagos de \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos) ha sido absorbido por los aumentos que al personal bajo convenio se le ha otorgado por el acuerdo de ajuste salarial suscripto por las mismas PARTES con vigencia al 1° de octubre de 2018, en tanto que el segundo pago de \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos) será absorbido por el presente acuerdo que tiene vigencia desde el 1° de enero de 2019.

CUARTO: En virtud del acuerdo alcanzado, el personal comprendido en el respectivo convenio colectivo y la representación gremial reconocen que el mismo constituye una justa composición de intereses vinculada a la retribución de los empleados y se comprometen a no plantear otras demandas de índole económica o monetaria durante la vigencia del mismo.

A

10

IF-2019-09535216-APN-DGDMT#MPYT

QUINTO: A fin de consolidar negociaciones paritarias previsibles y sin conflicto, LAS PARTES establecen que se reunirán durante el mes de Marzo de 2019 a fin de evaluar la situación de la empresa y discutir la modalidad de ajuste a aplicarse.

SEXTO: LAS PARTES reafirman su compromiso en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de LA EMPRESA como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Exportación, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos. -

SEPTIMO: LAS PARTES realizarán una presentación conjunta en el plazo de diez días hábiles de firmada la presente ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación en el plazo legal correspondiente. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. -

En prueba de conformidad, se firmas 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

LA EMPRESA

100

Gustave da a Gusta

IF-2019-09535216-APN-DGDMT#MPYT

Página 16 de 20



Anexo 1:

11,49%

Básico 47.054,00

61.433,00

Acuerdo Smata Básicos vigencia 1 Enero 2019	Var por Aumento

Sueldos mensuales al inicio del empleo

	Función
Empleado Polivalent	e Principiante
Empleado Polivalent	e Especializado Principiante

Nota: Salario Básico al inicio CCT 2007 y CCT 2011 sin variación

Básico	Incremento %
31.661,00	11,49%
47.431,00	11,49%

Sueldos mensuales al año de antigüedad del empleo

			Función			
Emplead	do Poliva	alente Co	ompleto			
Empread	JO POLIVA	menters	specializado	completo	5	
	1- 1 01		······································	007		(c. (.

Nota: Salario Básico de 6 meses CCT 2007 es equivalente al Salario Básico 1 año en el CCT 2011

Básico	Incremento %
39.727,00	11,49%
51.826,00	11,49%

Incremento %

11,49%

11,49%

Sueldos mensuales a los dos años de antigüedad del empleo

Función	
Empleado Polivalente Completo	
Empleado Polivalente Especializado Completo	

Nota: Salario Básico de 1 año en CCT 2007 es equivalente Salario Básico 2 años para el CCT2011

Sueldos mensuales	a los tres	años o más	s de antigüedad	del
ampleo				

Funció	n
Empleado Polivalente Completo	
Em, reac Polivalente Esc.	pieto
Nota: Salario Básico de 2 años en C	CCT 2007 es equivalente Salario

Básico 3 años para el CCT2011

Sueidos mensuales a los ocho anos o mas de antiguedad del	
Función	
Em•leado Polivalente Com•leto	
Empreso Portvirente Especializado Compreto	
Nota: Salario Básico CCT 2007 y CCT 2011 sin variación	

188	
Básico	incremento %
50.324,00	11,49%
64.995.00	11.49%

Básico	Incremento %
51.826,00	11,49%
66.948,00	11,49%

Sueldos mensuales a los trece años o más de antigüedad del

Citipies .	
Función	
Empleado Polivalente Confeleto	
Empleado Polivalente Especializado Completo	
Nota: Salario Básica CCT 2007 y CCT 2011 sin variación	1

Nota: Salario Básico	ccto	00	v CCT 2011 sir	variación

Básico	Incremento %
53.372,00	11,49%
68.957.00	11.49%

IF-2019-09535216-APN-DGDMT#MPYT

Nuevos Salarios Básicos según acuerdo SMATA - Vigencia 01/01/2019 - Escala CCT 2007 - ESCALA PARA LIQUIDACION MENSUAL

A STATE OF THE STA

Sueldos mensuales al inicio del empleo

Función
Empleado Polivalente Principiante
Empleado Polivalente Especializado Principiante

Sueldos mensuales 6 meses

Función	
Empleado Polivalente Completo Inicio	
Empleado Polivalente Especializado Completo Inicio	

Sueldos mensuales al año de antigüedad del empleo

Función	
Empleado Polivalente Completo	
Empleado Polivalente Especializado Completo	

Sueldos mensuales a los dos años o más de antigüedad del empleo

Función
Empleado Polivalente Completo
Empleado Polivalente Especializado Completo

Sueldos mensuales a los ocho años o más de antigüedad del empleo

1	Función
	Empleado Polivalente Completo
7	Ema eado Polivalente Especializado Completo

Sueldos mensuales a los trece años o más de antigüedad del empleo

Función	
Empleado Polivalente Completo	
Empleado Polivalente Especializado Completo	

11,49%

Acuerdo Smata	
Básicos vigencia 1	Var por Aumento
Enero 2019	

Básico	Incremento %
31.576,00	11,49%
47.310,00	11,49%

Básico	Incremento %
39.624,00	11,49%
51.699,00	11,49%

Básico	Incremento %
46.935,00	11,49%
61.273.00	11.49%

Básico	Incremento %	
50.324,00	11,49%	
64.995,00	11,49%	

Básico	Incremento %	
51.826,00	11,49%	
66.948,00	11,49%	

	Básico	Incremento %	W. 4D. 4T.
Į	1F-2019-09535	216-APN-DGDMT	#MPYT
l	53.372,00	11,49%	
I	68.957,00	11,49%	

Página 19 de 20



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

1		. ,			
	N	11	m	rn	•

Referencia: RESOL 1858 ACU 2694-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.